



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 057-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de febrero de 2023

-1-

VISTOS: La Carta N° 010-2023-UNAJMA-DAITI-FI, de fecha 25 de enero de 2023; la Carta N° 02-2023-UNAJMA-DAITI-ISS, de fecha 26 de enero de 2023; el Informe N° 0129-2023-OPP-UNAJMA, de fecha 07 de febrero de 2023; la Carta N° 044-2023-VPI-UNAJMA, de fecha 13 de febrero de 2023; el Acuerdo N° 11-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de febrero de 2023, de la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2022-MINEDU, de fecha 07 de julio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrada por: Dr. Ruggert's Neil De la Cruz Marcos, en el cargo de Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, según **Ley N° 30220, Ley Universitaria**, en su artículo 86°, establece: *“El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. (...)”*;

Que, mediante Resolución N° 0212-2021-CO-UNAJMA, se aprueba el REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN Y DESEMPEÑO DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS;

Que, mediante Carta N° 010-2023-UNAJMA-DAITI-FI, de fecha 25 de enero de 2023, el Mag. Humberto Silvera Reynaga, en su condición de Director del Departamento Académico de Ingeniería Informática, emite opinión favorable al M.Sc. Iván Soria Solís, a partir del semestre 2022-II, con el compromiso de asumir su carga lectiva de 16 horas; considerando para el semestre 2023-I, la carga estará a cargo de los docentes adscritos al Departamento Académico; opinión que emite en cumplimiento a los





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 057-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de febrero de 2023

-2-

requisitos del Reglamento de Calificación y Desempeño del Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 02-2023-UNAJMA-DAITI-ISS, de fecha 26 de enero de 2023, el M.Sc. Ivan Soria Solis, en su condición de docente ordinario solicita a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, la incorporación al régimen especial de docente investigador de la universidad, para lo cual adjunta los requisitos que exige el Reglamento de Calificación y Desempeño Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0212-2021-CO-UNAJMA;

Que, mediante Informe N° 0129-2023-OPP-UNAJMA, de fecha 07 de febrero de 2023, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, respecto a incorporación al régimen especial de docente investigador; consignando en el punto 3. CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

“3. CONCLUSIÓN:

- 3.1 *Por lo expuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el marco de sus competencias de acuerdo al ROF, se emite la OPINIÓN PRESUPUESTAL NO FAVORABLE para proceder con la incorporación al régimen especial de Docente Investigador al M.S. Ivan Soria Solis.*
- 3.2 *Con respecto a la disponibilidad presupuestaria al año 2023, en marco al principio de anualidad presupuestaria tipificada en el artículo 2 del Decreto legislativo N° 1440, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, en tal sentido la opinión presupuestal corresponde previa aprobación del presupuesto institucional, y en la etapa de ejecución de gasto, es decir la evaluación presupuestaria corresponde durante el año fiscal 2023.*
- 3.3 *La OPP, recomienda a la Comisión Organizadora de la UNAJMA, realizar las gestiones ante el MINEDU Y DGPP-MEF, para mayor asignación de presupuesto para los años sucesivos; teniendo en cuenta que la UNAJMA, cuenta con el CAP aprobado por SERVIR en el presente año.*
- 3.4 *La OPP, recomienda de acuerdo al Sistema de Control Interno, todos los funcionarios están en la obligación de revisar y observar; en concordancia a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, estas acciones son con la finalidad de no transgredir las normas internas y externas vigentes; para mayor detalle se adjunta (09) folios originales.”;*

Que, mediante Carta N° 044-2023-VPI-UNAJMA, de fecha 13 de febrero de 2023, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidenta de Investigación eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggert's Neil De la Cruz Marcos, los actuados de Incorporación al régimen especial de docente investigador del M.Sc. Ivan Soria Solis, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, por Acuerdo N° 11-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de febrero de 2023 de la Séptima Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** designar como como Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas a Ivan Soria Solis, docente ordinario en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática.

APROBÓ reconocer y felicitar a Ivan Soria Solis, por haber logrado la Constancia de Registro con código P0026421, Nivel VII, otorgado por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) del Perú.

APROBÓ encargar al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, realizar el requerimiento de docente para el año 2024, para atender la descarga de horas lectivas, debiendo permanecer el docente investigador reconocido, con la carga lectiva completa;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas a **Ivan SORIA SOLIS**, docente ordinario en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática.





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 057-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de febrero de 2023

-3-

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y FELICITAR a Ivan **SORIA SOLIS**, por haber logrado la Constancia de Registro con código P0026421, Nivel VII, otorgado por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) del Perú.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, realizar el requerimiento de docente para el año 2024, para atender la descarga de horas lectivas, debiendo permanecer el docente investigador reconocido en el artículo primero, con la carga lectiva completa.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Vicepresidencia de Investigación, Instituto de Investigación, Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abg. Martín Rolando Ketumozo Espinoza
SECRETARIO GENERAL (e)

